



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT. BASES PROMOCION otorgado el 02 de Mayo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 5793 - 2024.-

Santiago, 08 de Mayo de 2024.-



123456812026
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456812026.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5216-123456812026.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 5.793-2024

OT.19691//PSM



PROTOCOLIZADO

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION "GIFT CARD REFERIDOS"

INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA Y OTRAS

Se deja constancia que; Protocolización de Bases y Condiciones de Promoción "Gift Card Referidos", de INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA Y OTRAS, que consta de dos páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número cinco mil setecientos noventa y tres guion dos mil veinticuatro.-

Santiago, 02 de Mayo de 2024.- DOY FE.-



JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO

Notario Público Interino

45ª Notaria de Santiago

Pag: 2/7



Certificado N° 123456812028
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

561.

INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. Nº	5793-2024
FECHA	02/05/2024
Nº HOJAS	2

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN GIFT CARD REFERIDOS

PROYECTOS:

CONDOMINIO AGUAPIEDRA

CONDOMINIO AGUAS CLARAS

CONDOMINIO LOS ROBLES

CONDOMINIO LOS MONTES

CONDOMINIO EDIFICIOS DE HACIENDA MIRADOR DEL GOLF

CONDOMINIO PARQUE NOGALES

EDIFICIO VÍCTOR RAE

En Santiago, República de Chile, a 28 de marzo del año 2024, **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**, RUT 76.455.471-K; **INMOBILIARIA AGUAS CLARAS SpA**, RUT 76.318.228-2; **INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA**, RUT 76.455.482-5; **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**, RUT 76.282.780-8; **INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA SpA**, RUT 76.326.533-1, **INMOBILIARIA LOS NOGALES SpA**, RUT 76.579.122-7, **MANQUEHUE GESTIÓN LIMITADA**, RUT 76.768.550-5, todas representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **DANIEL LARA ARANCIBIA**, cédula de identidad 13.187.404-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, en conjunto, "Organizadoras" o "Vendedoras"), implementarán una promoción denominada "Gift Card Referidos", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "Promoción":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Las Organizadoras son filiales de Inmobiliaria Manquehue, y propietarias de inmuebles en los que se encuentran desarrollando parte de los proyectos señalados al inicio de las presentes bases, en adelante, los "Proyectos".

Las Organizadoras efectúan esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de Los Proyectos, en adelante, los "Inmuebles".

Los Proyectos pueden tener unidades en verde (cuando aún no cuentan con recepción municipal), y de entrega inmediata (al obtener la recepción municipal). Esta información la entregan los vendedores al momento de suscribir la carta oferta.

II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.



Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente adquieran a título de propietario, uno o más Inmuebles (en adelante también denominadas el "Cliente" o el "Referido"), siempre y cuando su carta oferta indique haber sido referido por un habitante o promitente comprador de una unidad de un proyecto de alguna filial de Inmobiliaria Manquehue S.A. (en adelante, el "Recomendador"), dentro del plazo de vigencia de la Promoción, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

III.- PROMOCIÓN.

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará:

- a) Al Recomendador de los proyectos Condominio Los Nogales o Mirador del Golf, una *Gift Card* por **\$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos).
- b) Al Recomendador de los restantes Proyectos, una *Gift Card* por **\$1.000.000** (un millón de pesos).
- c) Al Referido de los proyectos Condominio Los Nogales o Mirador del Golf, una *Gift Card* por **\$1.000.000** (un millón de pesos).
- d) Al Referido de los restantes Proyectos, una *Gift Card* por **\$500.000** (quinientos mil pesos).

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Referido o el Recomendador, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card* al Referido y al Recomendador, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

Recomendador y Referido deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador:
 - debe vivir, en calidad de propietario, arrendatario o comodatario, o haber prometido adquirir, alguna unidad de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A.
 - no puede dedicarse, ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades,
 - no debe trabajar para, o en Inmobiliaria Manquehue.
- b) El Recomendador debe dar a conocer el proyecto a otras personas y, alguna de ellas, debe prometer (en caso de unidades en verde), o adquirir (en caso de unidades en venta inmediata), un inmueble objeto de la Promoción.
- c) El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador, para que el vendedor anote la



Certificado
123456812026
Verifique validez
<http://www.fojas.>



alusión a la promoción en la carta oferta, y lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Organizadora.

- d) Si el Referido ya estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido en calidad de cliente sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe ser superior a 6 meses.
- e) La carta oferta debe ser suscrita por el Referido, encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que él y su Recomendador se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.
- f) El Referido:
 - debe haber suscrito la compraventa dentro de los plazos contenidos en la promesa de compraventa, en proyectos de entrega inmediata, o
 - debe haber suscrito la promesa, en proyectos en verde.

En todo caso, la Organizadora chequeará y confirmará si se ha cumplido todo lo anterior.

V.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD.

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de las *Gift Card* de parte del Recomendador y del Referido, a partir de la firma de la Promesa (respecto de unidades en verde) o la Escritura de Compraventa (respecto de unidades de entrega inmediata), por el Referido y la Vendedora.

En unidades en verde, caso que, finalmente, el Referido no adquiera el inmueble, la Organizadora sumará a la multa señalada en la escritura, la suma equivalente a la *Gift Card* del Referido y la del Recomendador.

- b) Que Referido y Recomendador suscriban su respectiva compraventa, en caso que corresponda, y estén al día con los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en la promesa, o en la compraventa.
- c) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos de la promoción y entrega de la *Gift Card*.

Una vez cumplidas las bases, las *Gift Card* serán entregadas 60 días después de su solicitud.

VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas cartas ofertas que contengan una referencia a la promoción, suscritas a partir del 28 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el stock de inmuebles de la Organizadora, lo que ocurra primero.

VII.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La promoción *Gift Card* referidos, es acumulable a otras promociones o descuentos siempre y cuando sea informado previamente por la sociedad Vendedora.



- b) En caso de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A. la promoción se mantiene, únicamente, si aplicó respecto del primer inmueble.
- c) Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.
- h) Las Organizadoras podrán revocar en todo o en parte, las presentes bases, por lo que el Referido deberá revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir su carta oferta.
- i) Estas bases reemplazan las protocolizadas con fecha 11 de abril de 2024, repertorio 4.739.

Powered by Firma electrónica avanzada
 DANIEL ELIAS LARA
 ARANCIBIA
 2024.05.02 10:25:42 -0400

Powered by Firma electrónica avanzada
 JUAN EDUARDO BAUZA
 RAMSAY
 2024.04.30 17:28:54 -0400

DANIEL LARA ARANCIBIA

JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

**p.p. Inmobiliaria Aguapiedra SpA
 Inmobiliaria Aguas Claras SpA
 Manquehue Gestión Limitada
 Inmobiliaria Los Robles SpA
 Inmobiliaria Los Montes SpA
 Inmobiliaria Edificios de Hacienda SpA
 Inmobiliaria Los Nogales SpA**

